

III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

SAN VICENTE DE LA CABEZA

Anuncio

Acuerdo del Pleno, de fecha 19 de diciembre de 2023, de la Entidad Ayuntamiento de San Vicente de la Cabeza, por el que se aprueba definitivamente el Presupuesto Municipal para el ejercicio 2024.

Habiéndose aprobado definitivamente el expediente de aprobación del presupuesto municipal del ejercicio 2024 al no haberse presentado alegaciones, se publica el mismo para su general conocimiento a los efectos del artículo 169.1.

Estado de Gastos

Capítulo	Euros
A) Operaciones no financieras	928.853,91
A.1) Operaciones corrientes	306.927,64
1 Gastos en personal	128.620,04
2 Gastos en bienes corrientes y servicios	144.205,60
3 Gastos financieros	400,00
4 Transferencias corrientes	33.702,00
A.2) Operaciones de capital	621.926,27
6 Inversiones reales	621.926,27
7 Transferencias de capital	2,00
B) Operaciones financieras	0,00
8 Activos financieros	0,00
9 Pasivos financieros	0,00
Total gastos	928.853,91

Estado de Ingresos

Capítulo	Euros
A) Operaciones no financieras	928.853,73
A.1) Operaciones corrientes	369.362,30
1 Impuestos directos	77.192,16
2 Impuestos indirectos	1.300,00
3 Tasas precios públicos y otros ingresos	97.682,72
4 Transferencias corrientes	169.179,60
5 Ingresos patrimoniales	24.000,00

R-202400223



Capítulo		Euros
	<i>A.2) Operaciones de capital</i>	<i>559.491,43</i>
6	Enajenación de inversiones reales	1,00
7	Transferencias de capital	559.490,43
	<i>B) Operaciones financieras</i>	<i>0,00</i>
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
	<i>Total ingresos</i>	<i>928.853,91</i>

PLANTILLA DE PERSONAL

A) Funcionario de Carrera: Uno (1).

- Denominación de la plaza: Cuerpo de habilitación nacional, subescala Secretaría/Intervención/Tesorería, en régimen de agrupación con los Ayuntamientos de Rabanales y Ferreras de Abajo.
- Grupo: A1; Complemento de Destino: 26.

B) Personal laboral: Cuatro (4).

- Denominación de la plaza: Alguacil / Operario Serv. Múltiples. (Una).
- Grupo: 10.

- Denominación de la plaza: Auxiliar Administrativo. (Una).
- Grupo: 7.

- Denominación de la plaza: Cocinera (Dos).
- Grupo: 8.

Contra el presente acuerdo, conforme al artículo 171.1 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León con sede en Valladolid, en el plazo de dos meses a contar desde el día de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el art. 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

San Vicente de la Cabeza, 18 de enero de 2024.-El Alcalde.

